



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 25 DE ENERO DE 1988

Número 19

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación general del Gobierno

Expediente sancionador número 2.428/87.	299
Expediente sancionador número 2.229/87.	299
Expediente sancionador número 2.400/87.	299
Expediente sancionador número 738/87.	299
Expediente sancionador número 734/87.	299
Expediente sancionador número 730/87.	300
Expediente sancionador número 728/87.	300
Expediente sancionador número 725/87.	300
Expediente sancionador número 691/87.	300
Expediente sancionador número 617/87.	300
Expediente sancionador número 415/87.	301
Expediente sancionador número 296/87.	301
Expediente sancionador número 1.010/87.	301
Exequátur a favor de don Philippe Le Monies de Sagazan, Cónsul Honorario de Francia en Cartagena.	301
Expediente sancionador número 2.473/87.	301
Expediente sancionador número 2.297/87.	301

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio ejecutivo número 393/86.	302
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 407 de 1985-C.	302
Distrito número Uno de Albacete. Cédula de citación en el juicio de faltas 817/87.	302
Primera Instancia número Dos de Murcia. Cédula de notificación en el juicio ejecutivo 647/87-C.	303
Distrito Hellín. Expediente declaración de herederos abintestato número 168 de 1987.	303
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 821 de 1987.	303
Primera Instancia número Uno de Lorca. Juicio ejecutivo número 128/85.	304
Distrito San Javier. Cédula de citación en el juicio de faltas número 538/87.	304
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 846 de 1987.	304
Distrito Caravaca de la Cruz. Juicio verbal de faltas 174/86.	304
Distrito número Uno de Cartagena. Juicio de faltas número 268/86.	305
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio de menor cuantía número 994/85.	305

Distrito número Cuatro de Murcia. Juicio de cognición número 180/87.	305
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 843 de 1987.	306
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 841 de 1987.	306
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 842 de 1987.	306
Distrito número Dos de Cartagena. Juicio verbal de faltas número 1.179/87.	306
Distrito Cieza. Juicio verbal de faltas número 19 de 1987.	307
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 844 de 1987.	307
Primera Instancia Caravaca de la Cruz. Autos número 144/87.	307
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 847 de 1987.	307
Primera Instancia número Doce de Madrid. Autos de juicio ejecutivo 1.778/82.	308
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 1.328 de 1984.	308
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 510 de 1980.	308
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Autos número 1.598/87.	308
Distrito número Cuatro de Murcia. Expediente 417/87.	309
Distrito número Dos de Cartagena. Autos de juicio de faltas número 1.577/85.	309
Distrito número Dos de Cartagena. Autos de juicio de faltas número 1.082/85.	309
Distrito número Dos de Cartagena. Autos de juicio de faltas número 1.020/84.	309
Distrito número Dos de Cartagena. Autos de juicio de faltas número 693/84.	310
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos de juicio ejecutivo número 536 de 1985.	310
Primera Instancia número Tres de Murcia. Proceso de divorcio número 1.644/87.	310

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MOLINA DE SEGURA. Aprobando definitivamente el expediente de modificación de las Ordenanzas de los Organismos Autónomos Administrativos.	311
AGUILAS. Modificando el tipo de gravamen para la Contribución Territorial Urbana.	312
MURCIA. Anuncio concurso. Suministro papel impreso para el servicio de informática.	312
MURCIA. Anuncio concierto directo del proyecto relativo a «Alumbrado público en El Puntal».	312
TORRE PACHECO. Licencia para instalar carnicería charcutería, con emplazamiento en calle La Mancha, s/n.	312

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	14.437	866	15.303		Comentes	69	4	73
Ayos. y Juzgados	3.465	208	3.673		Atrasados año	86	5	91
Semestral	8.662	520	9.182		Años anteriores	115	7	122



II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Número 290

Expediente sancionador n.º 2.428/87

Por el presente, se hace saber a Ricardo Martínez López (D.N.I. 22.415.287), cuyo último domicilio conocido es Avenida José Solís, 16 de Murcia, que se ha iniciado en este centro expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 85.1 del R.D. 2.179/81, de 24 de julio (BOE número 230), concediéndole en Trámite de Audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 11 de enero de 1988.
El Delegado del Gobierno, P.D. el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno.

(D.G. 15)

Número 291

Expediente sancionador n.º 2.229/87

Por el presente, se hace saber a Antonio Navarro Navarro (D.N.I. 74.175.736), cuyo último domicilio conocido es calle Orquidea, número 2, de Orihuela (Alicante), que se ha iniciado en este centro expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 6.º-h) del R.D. 2.179/81 (BOE número 230 de 25-9), concediéndole en Trámite de Audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 11 de enero de 1988.
El Delegado del Gobierno, P.D. el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno.

(D.G. 16)

Número 300

Expediente sancionador n.º 2.600/87

Por el presente, se hace saber a don Santiago Hernández Pérez (D.N.I. 22.451.153), cuyo último domicilio conocido es calle Limonar, 8 de Murcia, que se ha iniciado en este centro expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 91.1 del R.D. 2.179/81, de 24 de julio (BOE número 230), concediéndole en Trámite de Audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 11 de enero de 1988.
El Delegado del Gobierno, P.D. el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno.

(D.G. 19)

Número 335

Expediente sancionador n.º 738/87

Por el presente, se hace saber a José Antonio Ródenas Marayo, cuyo último domicilio conocido es calle Ministro Solís, 9 de Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 736/87, por infracción del artículo 91.1 del R.D. 2.179/81, de 24 de julio (BOE número 230) le ha sido impuesta una multa de 6.000 pesetas.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al

Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 13 de enero de 1988.—El Delegado del Gobierno, P.D. el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno.

(D.G. 22)

Número 353

Expediente sancionador n.º 734/87

Por el presente, se hace saber a Germán Rodríguez Martínez, cuyo último domicilio conocido es calle Ricardo Gil, 43, 3.º-A de Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 734/87, por infracción del artículo 91.1 del R.D. 2.179/81, de 24 de julio (BOE número 230) le ha sido impuesta una multa de 6.000 pesetas.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 13 de enero de 1988.—El Delegado del Gobierno, P.D. el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno.

(D.G. 23)

Número 354

Expediente sancionador n.º 730/87

Por el presente, se hace saber a don Antonio Romero Guirao, cuyo último domicilio conocido es calle Llano, 1-4.º B, de Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 730/87, por infracción del artículo 91.1 del R.D. 2.179/81, de 24 de julio (BOE número 230) le ha sido impuesta una multa de 6.000 pesetas.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 13 de enero de 1988.—El Delegado del Gobierno, P.D. el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno.
(D.G. 24)

Número 355

Expediente sancionador n.º 728/87

Por el presente, se hace saber a don José Angel Rubio Hernández, cuyo último domicilio conocido es Plaza Generalísimo, número 3 de Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 728/87, por infracción del artículo 91.1 del R.D. 2.179/81, de 24 de julio (BOE número 230) le ha sido impuesta una multa de 6.000 pesetas.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del

Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 13 de enero de 1988.—El Delegado del Gobierno, P.D. el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno.
(D.G. 25)

Número 356

Expediente sancionador n.º 725/87

Por el presente, se hace saber a don Antonio Ruiz Abril, cuyo último domicilio conocido es Avenida Ciudad de Almería, 32 de Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 725/87, por infracción del artículo 91.1 del R.D. 2.179/81, de 24 de julio (BOE número 230) le ha sido impuesta una multa de 6.000 pesetas.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 13 de enero de 1988.—El Delegado del Gobierno, P.D. el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno.
(D.G. 26)

Número 357

Expediente sancionador n.º 691/87

Por el presente, se hace saber a don Juan Sánchez García, cuyo último domicilio conocido es calle San Antón, 26 de Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 691/87, por infracción del artículo 91.1 del R.D. 2.179/81, de 24 de julio (BOE número 230) le ha sido impuesta una multa de 6.000 pesetas.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 13 de enero de 1988.—El Delegado del Gobierno, P.D. el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno.
(D.G. 27)

Número 358

Expediente sancionador n.º 617/87

Por el presente, se hace saber a don José Tovar García, cuyo último domicilio conocido es Jacobo de las Leyes, 25 de Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 617/87, por infracción del artículo 85.1 del R.D. 2.179/81, de 24 de julio (BOE número 230) le ha sido impuesta una multa de 6.000 pesetas.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 13 de enero de 1988.—El Delegado del Gobierno, P.D. el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno.
(D.G. 28)

Número 297

Expediente sancionador n.º 415/87

Por el presente, se hace saber a don Vicente Martínez Garrido, cuyo último domicilio conocido es C/. Antonio Machado, Bl. 3, 3.º-A, de Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 415/87, por infracción del artículo 91.1 del R.D. 2.179/81, de 24 de julio (BOE n.º 230) le ha sido impuesta una multa de seis mil pesetas (6.000).

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 11 de enero de 1988.—El Delegado del Gobierno, P.D. el Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno.
(D.G. 12)

Número 298

Expediente sancionador n.º 296/87

Por el presente, se hace saber a don José Luis Alonso González, cuyo último domicilio conocido es Avda. Rector José Loustau, 4-B, Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 296/87, por infracción del artículo 91.1 del R.D. 2.179/81, de 24 de julio (BOE n.º 230) le ha sido impuesta una multa de seis mil pesetas (6.000).

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al

Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 11 de enero de 1988.—El Delegado del Gobierno, P.D. el Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno.
(D.G. 13)

Número 299

Expediente sancionador n.º 1.010/87

Por el presente, se hace saber a don Antonio González Andréu, cuyo último domicilio conocido es Puente Alto, 227, Santiago y Zaráiche, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 1.010/87, por infracción del artículo 6.º del R.D. 2.179/81, de 24 de julio (BOE n.º 230) le ha sido impuesta una multa de seis mil pesetas (6.000).

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 11 de enero de 1988.—El Delegado del Gobierno, P.D. el Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno.
(D.G. 14)

Número 51

A N U N C I O

Su Majestad el Rey de España (q.D.g.) ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequátur a favor de don Philippe Le Monies de Sagazan, Cónsul Honorario de Francia en Cartagena.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, y a fin de que por las autoridades y agentes a mis órdenes se guarden a dicho Cónsul las consideraciones que le son debidas y se le preste la colaboración a que haya lugar en el desempeño de su cargo.

Murcia a cuatro de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Delegado del Gobierno, Eduardo Ferrera Késterer.
(D.G. 1)

Número 288

Expediente sancionador n.º 2.473/87

Por el presente, se hace saber a don Ricardo Baquero Nicolás (D.N.I. 22.420.889), cuyo último domicilio conocido es calle Darío Valcárcel, n.º 4, de Murcia, que se ha iniciado en este centro expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 91.1 del R.D. 2.179/81, de 24 de julio (BOE n.º 230) concediéndole en Trámite de Audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 11 de enero de 1988.—El Delegado del Gobierno, P.D. el Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno.
(D.G. 18)

Número 289

Expediente sancionador n.º 2.297/87

Por el presente, se hace saber a don Miguel Pérez Martínez (D.N.I. 4.893.130), cuyo último domicilio conocido es Polígono de la Paz, Edificio San Mateo, 6.º-C, de Murcia que se ha iniciado en este centro expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 85.1 y 91.1 del R.D. 2.179/81 (BOE 230 de 25-9) concediéndole en Trámite de Audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 11 de enero de 1988.—El Delegado del Gobierno, P.D. el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno.
(D.G. 17)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 218

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Hace saber: Que, por providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo número 393/86, que se siguen a instancia de Banco de Santander, S.A., contra don Enrique Ferrer Gambín, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 11 de mayo y hora de las trece de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día 8 de junio y hora de las trece de su mañana.

Y de no haber postores para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo, se señala el día 2 de julio y hora de las trece de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinte por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3.ª Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6.ª Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

7.ª No han sido suplidos previamente la falta de títulos.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Vivienda en planta 7.ª, tipo B, escalera II, edificio «Los Cármenes», Hacienda Dos Mares. La Manga del Mar Menor, de superficie 73 metros cuadrados y 61 decímetros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, libro 111, folio 66 vuelto; finca 9.214, sección 2.ª Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia a siete de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario.

Número 264

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 21 de marzo de 1988, a las once horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan acordada en los autos número 407 de 1985-C, instados por el Procurador

Sr. Rentero, en representación de Diectro de Levante, S.A., contra don Vicente Martínez Larrosa.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose, éstos, en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 2 de mayo de 1988 a las once horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 6 de junio de 1988 a las once horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

Turismo marca Talbot, modelo Horizonte, tipo GL, matrícula MU-7535-U, tasado en 400.000 pesetas.

Murcia, 12 de enero de 1988.—El Magistrado Juez.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

Número 524

DISTRITO

NUMERO UNO DE ALBACETE

Cédula de citación

Por medio de la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito del número Uno de los de esta capital en diligencias de juicio de faltas 817/87, seguidas en virtud de daños de tráfico contra José Antonio Real González, de 37 años de edad, casado, A.T.S., hijo de José y de María, natural de Badajoz y vecino de Cartagena, cuyo último domicilio lo tuvo en calle Carmen, 57, y hoy en ignorado paradero, sobre desobediencia a la orden judicial, se cita a éste para que con las pruebas de que intente valerse comparezca ante este Juzgado, a las 10,55 horas del día 1 de febrero próximo, para asistir como denunciado a la celebración del juicio, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Albacete a 13 de enero de 1988.—El Secretario.

Número 34

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

Cédula de notificación

En el juicio ejecutivo 647/87-C, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia entre las partes que luego se dirán, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen: "En Murcia a 2 de diciembre de 1987, vistos por mí doña María Jover Carrión, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta capital los presentes autos de juicio ejecutivo 647/87-C, promovidos por Banco de Santander, representado por el Procurador don José María Jiménez Cervantes bajo la dirección del letrado don Francisco Moreno Rodríguez, contra don Antonio Plana Plana, don Antonio Plana Soto y doña Josefa Plana Jara (Cañadas de San Pedro, Paraje de la Montaña, Beniaján), declarados en rebeldía por su incomparecencia...", "...FALLO: Que, declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites, recursos e instancias, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de los deudores don Antonio Plana Plana, don Antonio Plana Soto y doña Josefa Plana Jara, y con su producto, cumplido y entero pago al ejecutante Banco de Santander, S.A., de la cantidad de 1.525.612 pesetas importe del principal reclamado, más los intereses pactados desde la fecha convenida, y de las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe dicho pago, a todo lo cual condeno expresamente a los demandados antes mencionados, a quienes, por su rebeledía, les será notificada esta sentencia en la forma legal establecida, a no ser que por la actora se inste en tiempo la notificación personal. Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—María Jover Carrión, firmado y rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación a los demandados por hallarse en ignorado paradero, se expide la presente en Murcia a 28 de diciembre de 1987.—

El Secretario, Dionisio Bueno García. V.º B.º el Magistrado Juez, María Jover Carrión.

Número 35

**DISTRITO
HELLIN**

Don Eduardo Gutiérrez Gómez, Juez de Distrito de esta ciudad en funciones de Primera Instancia de Hellín y su Partido, por vacante.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 168 de 1987 se sigue expediente de declaración de herederos abintestato instando por doña María Olivares Jiménez, mayor de edad, sin profesión especial, vecina de Hellín, Paseo del Pino 10, respecto a los bienes de su causante tío, don Pedro José Jiménez Moreno, hijo de Pedro y de Josefa, natural de Jumilla (Murcia), y vecino de Hellín, donde se produjo su fallecimiento en 13 de Agosto de 1970, en estado civil de casado en segundas nupcias con doña Dolores Rubio Moreno, de cuyo matrimonio, al igual que de sus primeras nupcias con doña María del Rosario Lozano Palazón no existía descendencia, careciendo de ascendientes, por lo que, en cumplimiento de lo solicitado y de conformidad con lo dispuesto, se anunciaba la muerte de aquél sin testar y de las personas que reclamaban la herencia del finado que eran, por derecho de representación y por estirpes, sus sobrinos carnales que después se relacionarían, hijos de los hermanos de doble vínculo del mismo, llamados María Josefa, Teresa, Carmen, Basilisa y José Jiménez Moreno, que le habían premuerto, llamándose a los que se creyesen con igual o mejor derecho para que comparecieran en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Personas que reclamaban la herencia

1) Del matrimonio de la hermana del finado, llamada María-Josefa con Juan Olivares Pérez: Francisco, Pedro, Aquilino, Isidoro, María y José Olivares Jiménez.

2) Del matrimonio de su hermana Teresa con Valeriano Olivares Pérez: Isabel, Pedro, Francisco, Valeriano y Blas Olivares Jiménez.

3) Del matrimonio de su hermana Carmen con Juan Martínez Cerezo: Nicanor, Juan, José y Catalina Martínez Jiménez.

4) Del matrimonio de su hermana Basilisa con Agustín Pérez Navarro: Miguel, Pedro, Encarnación y Agustín Pérez Jiménez.

5) Del matrimonio de su hermano José con Remedios Jiménez Bernal: José, Josefa, Melchor, Salvador y Remedios Jiménez Jiménez.

Además de la cuota legal en usufructo que era reclamada por la cónyuge viuda Dolores Rubio Moreno.

Dado en Hellín, a 31 de julio de 1987.—La Secretario. El Juez de Distrito, Eduardo Gutiérrez Gómez.

Número 10692

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho; Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Letrado don José Manuel Bermejo López en nombre y representación de Enrique Luján Pujante, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación de Murcia de 20 de julio de 1987 recaída en expediente de expropiación de parte de una finca del actor sita en Murcia «La Paloma», El Palmar, como consecuencia de las obras de desdoblamiento de calzada en Puerto de la Cadena verificada por la Jefatura de Carreteras de Murcia y contra el acuerdo del mismo Jurado, de 5 de octubre de 1987, desestimatorio del recurso de reposición formulado contra la resolución antes citada de 20 de julio.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el n.º 821 de 1987.

Dado en Murcia a 9 de diciembre de 1987.—Manuel Carrillo Villa.

Número 48

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE LORCA**

EDICTO

Don Antonio Ferrer Gutiérrez, En funciones de Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 128/85 a instancia del Procurador don Juan Cantero Meseguer en nombre de AGROSUR, Sociedad Cooperativa Limitada, vecino de Totana y con domicilio en calle Cartagena número 1, contra don Julián Moya Garro, vecino de Lorca y con domicilio en La Hoya, Casa Castillo, en reclamación de la suma de 604.822 pesetas, y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican al dorso.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día quince de febrero de 1988 y hora de las once de su mañana; para la segunda subasta se señala el día quince de marzo próximo y hora de las once de su mañana; para la tercera subasta se señala el día once de abril próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª) Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.ª) Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª) La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.ª) Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el veinte por ciento de la valoración o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes que se subastan son los siguientes:

Derecho de nuda propiedad de un trozo de tierra en diputación de La Hoya, de 2 fanegas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca al folio 232, tomo 1.715, finca número 30.342, inscripción 1.ª. Valorada en seiscientas mil pesetas.

Dado en Lorca, a 18 de diciembre de 1987.—El Secretario, El Juez de Primera Instancia, Antonio Ferrer Gutiérrez.

Número 57

**DISTRITO
SAN JAVIER**

Cédula de citación

Por la presente se cita al denunciado J. Cox, vecino al parecer de Inglaterra, a fin de que el día 29 de enero de 1988, a las 11 horas, comparezca ante este Juzgado para asistir a la celebración del juicio de faltas número 538/87 que sobre daños en tráfico tendrá lugar el día y hora anteriormente expresados, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

San Javier a 23 de diciembre de 1987.—El Secretario.

Número 56

**SALA DE LO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Celestino López García en nombre y representación de Compañía Telefónica Nacional de España se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra las liquidaciones giradas por el Ayuntamiento de Murcia por impuesto de circulación de vehículos en cuantías de 66.700 pesetas (MU-3858-W y MU-9755-V).

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 846 de 1987.

Dado en Murcia, a 17 de diciembre de 1987.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 58

**DISTRITO
CARAVACA DE LA CRUZ**

Yo, la infrascrita Secretaria de este Juzgado de Distrito, en cumplimiento a la anterior providencia, procedí a practicar en el juicio verbal de faltas 174/86, seguido contra Gregorio Ortiz Vicente, actualmente en paradero desconocido, la siguiente:

Tasación de costas

Derechos de Registro (Dc. 11) ...	69
Juicio (Art. 28)	302
Médico Forense (Art. 6)	466
3 Exp. de exhortos (Dc. 6.ª)	456
3 Cump. de exhortos (Art. 31) .	246
Ejecución (Art. 29)	82
Timbre (Dc. 17)	685
Derechos de tasación (Art. 10) .	150
Indemnización a Juan Pedro Moreno López	700

Total: 3.156 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas la cantidad de tres mil ciento cincuenta y seis pesetas, de la que corresponde pagar el condenado mil novecientas veintiocho pesetas (1.928).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», libro el presente en Caravaca de la Cruz a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—La Secretaria, M.ª Carmen Rey Vera.

Número 52

DISTRITO**NUMERO UNO DE CARTAGENA****E D I C T O**

Don Emilio Briones Barroso, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen diligencias de juicio de faltas número 268/86, sobre hurto, a denuncia de la Policía Nacional, contra Jozsef Heller, y en proveído de esta fecha se ha acordado citar a las partes para que comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 16 de febrero del próximo año, y a las 10'45 horas de su mañana al objeto de celebrar el correspondiente juicio debiendo comparecer el citado Jozsef Heller, con los medios de que pretenda valerse para su defensa, y caso de no hacerse así, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma a Jozsef Heller, expido el presente en Cartagena a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario. El Juez, Emilio Briones Barroso.

Número 37

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO CUATRO DE MURCIA****E D I C T O**

Don Joaquín Angel de Domingo y Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Hace saber: Que por providencia dictada en los autos de juicio de menor cuantía número 994/85, que se siguen a instancia de doña Josefa Ortuño Noguera contra doña Josefa Belchí Vera, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 5 de abril de 1988 a las 12'30 horas.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efec-

to con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día 6 de mayo de 1988 a las 12'30 horas.

Y de no haber postores para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo, se señala el día 6 de junio de 1988 a las 12'30 horas, bajo las siguientes

CONDICIONES :

1.^a—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3.^a—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.^a—Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5.^a—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6.^a—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

Bienes objeto de subasta:

Rústica.—Una tierra de secano en el término de Las Torres de Cotillas, partido del Rincón y de Lax, de haber mil metros cuadrados y linda: Norte, cami-

no; Sur, Miguel García Hernández; Este, Romero Pinazo y Oeste, Francisco Ataz Hernández. Se forma por segregación de la finca 5.471, al folio 35 del tomo 430 general y 42 de Las Torres de Cotillas, inscripción primera.

Finca número 12.690, tomo 827, libro 100, folio 202, inscripción 1.^a. Valorada a efectos de subasta en 4.750.000 pesetas.

Dado en Murcia, a 30 de diciembre de 1987.—El Secretario. El Magistrado-Juez, Joaquín Angel de Domingo y Martínez.

Número 33

DISTRITO**NUMERO CUATRO DE MURCIA****E D I C T O**

En Murcia, a uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

Por haberlo así acordado el Ilmo. Sr. Don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número Cuatro de Murcia, en el juicio de conciliación número 180/87, tramitado a instancia de don José Parra Gilabert, representado por el Procurador de los Tribunales don Domingo Delgado Peralta, contra don Adolfo Cano Hidalgo, en paradero desconocido; sobre Resolución Contrato de Arrendamiento.

Por el presente se emplaza a don Adolfo Cano Hidalgo, con domicilio en Murcia, calle Mariano Vergara, 18, actualmente en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de seis días se persone en autos, haciéndole constar que de efectuarlo se le entregarán copia y documentos aportados por la parte actora y que obran en esta Secretaría, a fin de que consteste a la demanda en el improrrogable plazo de tres días y que de no efectuarlo será declarado en rebeldía, siguiéndose el juicio sin más citarlo ni oírlo.

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento al demandado don Adolfo Cano Hidalgo, cumpliendo lo mandado, libro el presente que firmo.

En Murcia, a 1 de diciembre de 1987.—El Secretario.

Número 54

**SALA DE LO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Domingo Delgado Peralta en nombre y representación de Isabel Boj Camiña se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución dictada por la Dirección General de Puertos y Costas, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 19 de noviembre del año en curso, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto con fecha 29 de octubre pasado, al considerar que la vivienda propiedad de la recurrente se encuentra en terreno de dominio público de la playa de Los Nietos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieran interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 843 de 1987.

Dado en Murcia, a 15 de diciembre de 1987.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 67

**SALA DE LO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez en nombre y representación de Lo Na-

varro de Murcia, S.A. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución adoptada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Murcia, Delegación General del Gobierno de Murcia, adoptada el 5 de octubre de 1987, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 29 de julio de 1987, dictada en el expediente tramitado por la Demarcación de Carreteras del Estado "7-MU-341. Nueva Carretera Autovía Murcia-Alicante. Tramo I. Enlace de la carretera nacional 301 con la carretera nacional 340. Término de Murcia".

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieran interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 841 de 1987.

Dado en Murcia, a 15 de diciembre de 1987.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 68

**SALA DE LO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don José Augusto Hernández Foulque en nombre y representación de Andrés Vidal Montes se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resoluciones practicadas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección General de Servicios, de 18 de septiembre y 27 de octubre del presente año, en expedientes numerados 283/86 y 284/86, referente a acta de liquidación número 856 y 857/84 por los que se desestima los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones adoptadas

por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia en los expedientes 347/84-L y 352/84-L por acta de liquidación en virtud de la actuación inspectora.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieran interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 842 de 1987.

Dado en Murcia, a 15 de diciembre de 1987.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 70

**DISTRITO
NUMERO DOS DE CARTAGENA**

E D I C T O

Don Juan María Lozano Sánchez, Juez del Juzgado de Distrito número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas con el número 1179/87, sobre insultos, en virtud de denuncia de María de la Paz Chacón Mendoza contra José García Díaz en los que aparece como perjudicada Pascuala García Paz, y en proveído de esta fecha, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día dieciocho de marzo a las diez treinta y cinco horas, al objeto de celebrar el correspondiente juicio debiendo comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse, y caso de no hacerlo así, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en legal forma, a José García Díaz, expido el presente en Cartagena, a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—La Secretaria. El Magistrado-Juez, Juan María Lozano Sánchez.

Número 53

DISTRITO**CIEZA****E D I C T O**

Don José Peñapareja Senante; Juez de Distrito sustituto de la ciudad de Cieza y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo se tramitan diligencias de juicio verbal de faltas número 19 de 1987, sobre hurto contra Francisca Amador Torres, Joaquín, Francisco y Carmen Fernández Amador, y que en resolución de la fecha se ha acordado que por la Policía Judicial, una vez hallados los condenados, se proceda al ingreso de los mismos en la Prisión Provincial de Murcia, para el cumplimiento de la pena de cinco días de arresto menor a que fueron condenados en la sentencia de primero de septiembre del presente año.

En Cieza, a 29 de diciembre de 1987.—La Secretaria. El Juez de Distrito sustituto, José Peñapareja Senante.

Número 59

**SALA DE LO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por don Mariano Muñoz Cavas en nombre y representación propia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Excmo. Sr. Almirante Jefe del Departamento de Personal del Cuartel General de la Armada, denegatorio del recurso de reposición, de fecha 9 de octubre de 1987, interpuesto contra acuerdo de la Junta de Clasificación del Cuerpo de Suboficiales de la Armada, por el que se declaró “no apto para el ascenso” al recurrente.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado

b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieran interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 844 de 1987.

Dado en Murcia, a 16 de diciembre de 1987.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 61

**PRIMERA INSTANCIA
CARAVACA DE LA CRUZ**

E D I C T O

En los autos de justicia gratuita seguidos en este Juzgado bajo el número 144/87 a instancias de doña Carmen García Giménez, representada por el Procurador don Luis López Sánchez contra los herederos de don Antonio, doña Carmen, don Eladio y don Francisco Giménez Pozo; doña Ginesa Giménez Pozo, doña Rosario Giménez Pozo, herederos de don Rosendo Giménez Sánchez, doña Maravillas Giménez Sánchez, doña Rosario Giménez Sánchez, doña Encarnación Giménez Sánchez, herederos de don Juan y doña Carmen García Giménez, herederos de doña Rosario Giménez Giménez y Sr. Abogado del Estado ha sido dictada con fecha veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y siete, sentencia cuya parte dispositiva dice así: “Fallo.— Que estimando la demanda interpuesta por doña María del Carmen García Giménez, representada por el Procurador don Luis López Sánchez, contra los herederos de don Antonio, doña Carmen, don Eladio y don Francisco Giménez Pozo; doña Ginesa Giménez Pozo; doña Rosario Giménez Pozo; herederos de don Rosendo Giménez Sánchez; doña Maravillas Giménez Sánchez; doña Rosario Giménez Sánchez; doña Encarnación Giménez Sánchez; herederos de don Juan y doña Carmen García Giménez; herederos de doña Rosario Giménez Giménez, declarados todos en rebeldía y contra el Sr. Abogado del Estado, debo reconocer y reconozco el derecho a justicia gratuita de la expresada demandante para interponer demanda de juicio declarativo de menor cuantía.—Una vez firme esta resolución llé-

vese testimonio de la misma a los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 143/87 que se sigue en este Juzgado entre las mismas partes.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo. Antonio Ferrer.—Rubricado”.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes hoy en ignorado paradero y publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» libro el presente que firmo y sello en Caravaca de la Cruz, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario, Diego Melgares de Aguilar Moro.

Número 55

**SALA DE LO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Celestino López García, en nombre y representación de Compañía Telefónica Nacional de España se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto por la actora contra liquidaciones giradas por el Ayuntamiento de Murcia por Impuesto de Circulación de vehículos por cuantía de 271.800 pesetas (MU-3633-W y otros).

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieran interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 847 de 1987.

Dado en Murcia, a 17 de diciembre de 1987.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 71

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO DOCE DE MADRID****E D I C T O**

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia número Doce de Madrid, de conformidad con la providencia dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo 1778/82 instados por Caja Postal de Ahorros, contra don Tomás Peñalver Lozano, don Miguel Peñalver Lozano y don Blas Peñalver Campillo, sobre reclamación de 1.164.679 pesetas, se requiere por medio del presente al demandado don Tomás Peñalver Lozano de pago a fin de que haga efectiva la suma reclamada importe de principal, intereses, gastos y costas y al mismo tiempo se le cita de remate para que dentro del término de tercero día se oponga a la ejecución despachada si viere convenirle, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, procediéndose si no al embargo de los siguientes bienes:

“Urbana.—14, un piso D destinado a vivienda, situado en planta 3.ª del edificio sito en San Javier, carretera de Balsicas número 20, propiedad de don Tomás Peñalver Lozano y su esposa doña María Nieves Conesa Sánchez. Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Javier al libro 241, sección S.J., folio 158, finca número 21.191”.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y que sirva de requerimiento de pago y citación de remate de don Tomás Peñalver Lozano, expido el presente en Madrid a 9 de diciembre de 1987.—El Secretario.

Número 72

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO DOS DE MURCIA****E D I C T O**

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 7 de marzo de 1988 a las 11 horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 1.328 de 1984 instados por el Procurador Sr. Pérez

Cerdán en representación de Banca Catalana, S.A. contra don Miguel Gómez Pérez y otros.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose estos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 15 de abril de 1988 a las 11 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala a la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 11 de mayo de 1988 a las 11 horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

Urbana.—Setenta y cuatro. Piso décimo centro derecha de la escalera segunda del bloque de edificación situado en esta ciudad de Murcia, partido de La Albatalla, Barrio San Antón, carretera Madrid-Cartagena, y fachada a carretera Murcia-La Ñora. Superficie construida de 94,50 metros cuadrados. Finca registral número 2.128, sección 1.ª. Registro número 4. Murcia. Tasada en 2.500.000 pesetas.

Dado en Murcia, a 4 de enero de 1988.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

Número 73.

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO DOS DE MURCIA****E D I C T O**

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 24 de marzo de 1988 a las 11 horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 510 de 1980 instados por el Procurador Sr. Pérez Cerdán en representación de Banco Popular Español, S.A. contra don José Cano Parra y otros.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose estos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 27 de abril de 1988 a las 11 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala a la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 26 de mayo de 1988 a las 11 horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

Departamento, piso vivienda número tres, en la planta alta a la izquierda subiendo, por la escalera del edificio sito en Blanca, calle José Antonio, 19. Superficie 89,51 metros cuadrados. Finca registral número 5.367 del Registro de Cieza. Tasada en 1.500.000 pesetas.

Dado en Murcia, a 4 de enero de 1988.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

Número 81

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO TRES DE FAMILIA****MURCIA****E D I C T O**

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de Murcia, Familia, en resolución dictada con fecha diez de diciembre del actual, recaída en demanda de justicia gratuita bajo el número 1.598/87 a instancia de don Carmelo Abellán Fernández, representado por el Procurador Sr. don Salvador Carmona Medina, se cita para la celebración de juicio verbal el próximo día 29 de enero de 1988, a las 11 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a doña Fuensanta López Roda, con domicilio último en Los Molinos, Cartagena, y ahora en paradero desconocido.

Y para que sirva de cédula de citación en legal forma a la demandada doña Fuensanta López Roda, expido el presente en Murcia a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario. V.º B.º El Magistrado-Juez.

Número 83

DISTRITO**NUMERO CUATRO DE MURCIA**

Don José Abenza Lerma, Secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de Murcia.

Doy fe: Que en expediente 417/87, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente: "Providencia Magistrado-Juez Ilmo. Sr. Giménez Llamas.— En Murcia, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—Visto contenido de diligencias, se señala para la celebración del correspondiente juicio de faltas, el día dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, y horas de las diez cincuenta, para cuyo día y hora serán convocados el Sr. Fiscal de Distrito y las partes, entregándose la oportuna cédula de citación al Agente Judicial de este Juzgado, para la citación en concepto de perjudicado y denunciado y responsable civil.

Y para que sirva de citación a juicio a Juan Antonio Aparicio Ballester, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario, José Abenza Lerma. V.º B.º El Juez de Distrito Cuatro.

Número 86

DISTRITO**NUMERO DOS DE CARTAGENA****E D I C T O**

Don Juan María Lozano Sánchez, Juez del Juzgado de Distrito número Dos de Cartagena.

Hago saber: Por el presente y en méritos de lo acordado en los autos de juicio de faltas número 1577/85, sobre lesiones, seguido en este Juzgado, entre Paulino Conesa Martínez contra Diego Miralles Adan, de 50 años de edad, casado, jornalero, con último domicilio conocido en esta ciudad en calle Las Beatas número 11, se ha decidido dar vista de la tasación de costas verificada en dichos autos por término de tres días, al referido condenado Diego Miralles Adan, previniéndole de que transcurrido dicho plazo sin impugnarla, se tendrá por conforme con la misma:

Tasación de costas:

Indemnización a Paulino Conesa Martínez de 80.000 pesetas.

Total: 80.000 pesetas.

Importa la precedente tasación de costas salvo error u omisión la cantidad de ochenta mil pesetas.

Igualmente en dichos autos se ha acordado requerir al ya expresado condenado Diego Miralles Adan para que comparezcan en este Juzgado de Distrito número Dos sito en calle Angel Bruna, 21, a fin de constituirse en prisión para cumplir treinta días de arresto menor, siéndole de abono el día ya cumplido, que le corresponde extinguir por la condena impuesta en dicho juicio, interesando asimismo de los Agentes de la Policía Gubernativa la busca, captura e ingreso en la Prisión al condenado referido, y para el caso de ser hallado, sea puesto inmediatamente en conocimiento de este Juzgado a los efectos procedentes.

Dado en Cartagena, a 30 de diciembre de 1987.—La Secretaria. El Magistrado Juez, Juan María Lozano Sánchez.

Número 88

DISTRITO**NUMERO DOS DE CARTAGENA****E D I C T O**

Don Juan María Lozano Sánchez, Juez del Juzgado de Distrito número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por el presente y en méritos de lo acordado en los autos de juicio de faltas número 1082/85, seguido en este Juzgado sobre insultos y amenazas a Agentes de la Autoridad, entre Antonio Zamora García y Francisco Javier Navarro Bleda contra José Morales Gómez y Pedro Ribero Salas, de 24 años, soltero, cocinero, con domicilio en Cartagena, Plaza Arganzuela número 2, 2.º-C, el primero, y de 21 años, soltero, encofrador, con domicilio en Cádiz, calle San Lucar s/n, el segundo, se ha acordado dar vista de la tasación de costas verificada en dichos autos por

término de tres días, al referido condenado José Morales Gómez y Pedro Ribero Salas, previniéndole de que transcurrido dicho plazo sin impugnarla, se tendrán por conforme con la misma.

Tasación de costas

Multa a José Morales Gómez de 7.000 pesetas.

Multa a Pedro Rivero Salas de 7.000 pesetas.

Total: 14.000 pesetas.

Importa la precedente tasación de costas salvo error u omisión la cantidad de catorce mil pesetas.

La Secretaria. El Magistrado Juez, Juan María Lozano Sánchez.

Número 90

DISTRITO**NUMERO DOS DE CARTAGENA****E D I C T O**

Don Juan María Lozano Sánchez, Juez del Juzgado de Distrito número Dos de Cartagena.

Hago saber: Por el presente y en méritos de lo acordado en los autos de juicio de faltas número 1020/84, seguido en este Juzgado sobre estafa, entre Francisco Pérez Clemente y Jacobo Fernández Fernández contra Francisco del Hoyo Muñoz, de 48 años, hijo de Antonio y Juana y con domicilio en calle Río Urbión o Rius Orbion número 15, 1.º-A o 16-1.º-A de Madrid, se ha acordado dar vista a la tasación de costas verificada en dichos autos por término de tres días, al referido Francisco del Hoyo Muñoz, previniéndole de que transcurrido dicho plazo sin impugnarla, se tendrá por conforme con la misma:

Tasación de costas

Indemnización a Francisco Pérez Clemente de 15.000 pesetas.

Indemnización a Jacobo Fernández Fernández de 5.000 pesetas.

Total: 20.000 pesetas.

Importa la precedente tasación de costas salvo error u omisión la cantidad de veinte mil pesetas.

Igualmente en dichos autos se ha acordado requerir al ya expresado con-

denado Francisco del Hoyo Muñoz, para que comparezca ante este Juzgado de Distrito número Dos, sito en Angel Bruna, 21, a fin de constituirse en prisión, para cumplir treinta días de arresto menor que le corresponde extinguir, por la condena impuesta en dicho juicio, interesando asimismo de los Agentes de la Policía Gubernativa la busca, captura e ingreso en la Prisión al condenado referido, y para el caso de ser hallado sea puesto inmediatamente en conocimiento de este Juzgado a los efectos procedentes.

Dado en Cartagena a 30 de diciembre de 1987.—La Secretaria: El Magistrado Juez, Juan María Lozano Sánchez.

Número 91

DISTRITO

NUMERO DOS DE CARTAGENA

E D I C T O

Don Juan María Lozano Sánchez, Juez del Juzgado de Distrito número Dos de Cartagena.

Hago saber: Por el presente y en méritos de lo acordado en los autos de juicio de faltas número 693/84, seguido en este Juzgado sobre estafa, entre Antonio Cañavate Aznar contra José Yelo Molina, de 35 años, casado, sin profesión, hijo de José María y Antonia, con último domicilio conocido en calle Romero, 2, bajo puerta 3.^a, se ha acordado dar vista a la tasación de costas verificada en dichos autos con término de tres días, al referido condenado José Yelo Molina, previéndole que transcurrido dicho plazo sin impugnarla, se tendrá por conforme con la misma:

Tasación de costas

Indemnización a Antonio Cañavate Aznar de 28.000 pesetas.

Total: 28.000 pesetas.

Importa la precedente tasación de costas salvo error u omisión la cantidad de veintiocho mil pesetas.

Igualmente en dichos autos se ha acordado requerir al ya expresado condenado José Yelo Molina, para que comparezca ante este Juzgado de Distrito número Dos, sito en Angel Bruna, 21, a fin de constituirse en prisión, para cumplir quince días de arresto menor que le corresponde extinguir, por la condena impuesta en dicho juicio, intere-

sando asimismo de los Agentes de la Policía Gubernativa la busca, captura e ingreso en la Prisión al condenado referido, y para el caso de ser hallado sea puesto inmediatamente en conocimiento de este Juzgado a los efectos procedentes.

Dado en Cartagena a 30 de diciembre de 1987.—La Secretaria: El Magistrado Juez, Juan María Lozano Sánchez.

Número 485

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE CARTAGENA

E D I C T O

Don Francisco José Carrillo Vinader, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Cartagena y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio ejecutivo número 536 de 1985, seguidos a instancia de Mercantil Vimens, S.A., representada por el Procurador Sr. Frías Costa, contra don Antonio Funes Corpas, y su esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario y 1373 del Código civil, y en el que se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días y por primera, segunda y tercera vez los bienes muebles embargados que se relacionan:

Estantería de bebidas: 35.000 pesetas.

Dos cámaras frigoríficas: 300.000 pesetas.

Una cafetera marca "Gaggia": 70.000 pesetas.

Un molinillo: 15.000 pesetas.

Una caja registradora marca "Casio": 80.000 pesetas.

Quince mesas color madera a 4.000 pesetas cada una: 60.000 pesetas.

Sesenta sillas de madera a 3.000 pesetas cada una: 180.000 pesetas.

Valorado en su total salvo error u omisión: 740.000 pesetas.

Total arroja la suma de setecientos cuarenta mil pesetas.

Las subastas tendrán lugar la primera el día veintinueve de febrero de 1988 a las diez horas, por el precio de tasación. La segunda el día siete de abril de 1988 a las diez horas por el precio de tasación rebajado en un 25% y la tercera para el día dos de mayo de 1988 a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en ella los licitadores deberán consignar en este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 50% del tipo por el que sale a subasta y en cuanto a la tercera, el 50% del tipo de la segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación en la primera, del tipo de tasación rebajado en un 25% de la segunda y la tercera será sin sujeción a tipo.

Las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en calle Angel Bruna 21-3.º, Palacio de Justicia, Cartagena, y los referidos bienes que salen a subasta están depositados en el referido demandado en el Restaurante Dólar, sito en la Manga del Mar Menor, donde podrán ser examinados por los licitadores. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero. En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando sobre la mesa del Juzgado junto al importe de lo consignado el 50% o el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento público destinado al efecto, surtiendo las posturas los mismos efectos que las realizadas en el acto de la subasta. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Cartagena a 26 de noviembre de 1987.—El Secretario: El Magistrado-Juez, Francisco José Carrillo Vinader.

Número 522

PRIMERA INSTANCIA

DE FAMILIA

NUMERO TRES DE MURCIA

E D I C T O

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia), de Murcia, en el proceso de divorcio 1.644/87, instado por doña María Fuensanta Martínez Gimeno, representada por el Procurador Sr. Berenguer López, contra don Pedro Gómez Villa, por medio del presente se cita al demandado Sr. Gómez Villa, mayor de edad, en ignorado paradero, para que el próximo día 25 de enero a las once horas de su mañana comparezca en dicho Juzgado al objeto de prestar confesión judicial, y en segunda citación el día 27 de enero a las once horas de su mañana, bajo apercibimiento de poder ser declarado confeso en caso de incomparecencia.

Dado en Murcia a 13 de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario.—V.º B.º el Magistrado Juez.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 500

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Aprobado definitivamente, por ausencia de reclamaciones, el expediente de modificación de las Ordenanzas de los Organismos Autónomos Administrativos, se publican las Ordenanzas y artículos modificados, que son los siguientes:

1.—Ordenanza Municipal para la exacción de la tasa por prestación del servicio de análisis bacteriológicos y bioquímicos a realizar en el laboratorio de Bromatología.

Artículo 1.º—Constituye el hecho imponible la utilización de laboratorio de Bromatología para Análisis Bacteriológicos y Análisis Bioquímicos.

Artículo 2.º—Estarán obligados al pago de la tasa, las personas físicas o jurídicas que soliciten el análisis bacteriológico y, o, análisis químicos de las aguas.

Artículo 3.º—La exacción de la tasa objeto de la presente Ordenanza se llevará a efecto mediante la aplicación de la siguiente tarifa:

A) Por análisis bacteriológicos, 1.000 pesetas.

b) Por análisis bioquímicos, 2.000.

Disposición final.—La presente Ordenanza, comprensiva de tres artículos, comenzará a regir desde el momento de su aprobación definitiva y permanecerá en vigor hasta que el Ayuntamiento no acuerde su derogación o modificación.

2.—Tasas por utilización de las instalaciones deportivas municipales.

Artículo 2.º—Para la exacción de estas tasas, se aplicará la siguiente

TARIFA

A) Piscinas:

1.—Entradas: de señora y caballero, de lunes a viernes, 135; sábados, domingos o festivos, 165. De niños, de lunes a viernes, 55; sábados, domingos o festivos, 85.

2.—Abonos:

2.1.—La expedición de abonos para 20 baños para las personas enumeradas en el apartado 1) serán respectivamente de 1950 y 825 pesetas. Serán personales e intransferibles y no utilizables los sábados, domingos y días festivos.

2.2.—La expedición de abonos para toda la temporada de piscinas, inclusive los días festivos, será de 10.655 pesetas para adultos, y de 4.770 pesetas para niños.

B) Resto de instalaciones:

1) Campos de fútbol, iluminación natural, por partido (máximo 2 horas), 820 pesetas.

2) Campo de fútbol con césped, por partido (máximo 2 horas), 1.640.

3) Gimnasio iluminación natural o artificial (mínimo 1 hora particulares), 85.

4) Gimnasio, abono individual para 20 sesiones, iluminación natural o artificial (sesión 1 hora), 1.360.

5) Gimnasio, abono anual, iluminación natural o artificial (sesión 1 hora), 8.704.

6) Gimnasio, iluminación natural (mínimo 1 hora grupos o equipos), 1.090.

7) Gimnasio, iluminación artificial (mínimo 1 hora grupos o equipos), 1.640.

8) Piscinas abiertas (máxima 2 h. calle), 1.090.

9) Piscinas cubiertas (máxima 2 h. calle), 2.185.

10) Pista de baloncesto, balonmano, fútbol sala o voleibol (mínimo 1 hora) iluminación natural), 325.

11) Pista de baloncesto, balonmano, fútbol sala o voleibol (mínimo 1 hora) iluminación artificial, 655.

12) Pista de atletismo, iluminación natural (mínimo 1 hora persona), 25.

13) Pista de atletismo, iluminación artificial (mínimo 1 hora persona), 55.

14) Pista de atletismo, abono individual para 20 sesiones, iluminación natural o artificial (sesión 1 hora), 1.000.

15) Pista de atletismo, abono anual, iluminación natural o artificial (sesión 1 hora), 6.400.

16) Pabellón cubierto, pista principal iluminación natural (mínimo 1 h. equipo), 1.640.

17) Pabellón cubierto pista transversal, iluminación natural (mínimo 1 h. equipo), 545.

18) Pabellón cubierto, pista principal, iluminación artificial (mínimo 1 h. equipo), 2.185.

19) Pabellón cubierto, pista transversal, iluminación artificial (mínimo 1 hora equipo), 875.

20) Pistas de tenis, por jugador y hora (iluminación natural), 110.

21) Pistas de tenis, por jugador y hora, iluminación artificial, 165.

C) Cuotas y abonos:

1) Clases mantenimiento adultos y aerobic, sesión 1 hora, 125.

2) Clases mantenimiento adultos y aerobic, abono 20 sesiones, 2.000.

3) Clases mantenimiento adultos y aerobic, abono anual, 9.600.

4) Cursos de natación, alumnos población, 1.100.

5) Cursos de natación, alumnos pedanías Torrealta, Ribera y Llano (incluye servicio de autobús), 1.200.

6) Cursos de natación, alumnos pedanías del campo (incluye servicio de autobús), 1.420.

7) Cursos de natación adultos, 1.700.

8) Escuela polideportiva básica, curso, 500.

9) Escuela genérica, curso, 500.

10) Escuelas de perfeccionamiento, curso, 1.000.

11) Escuelas deportes especiales (gimnasia rítmica, patinaje, judo), mes, 300.

Molina de Segura, 12 de enero de 1988.—El Alcalde.

Número 64

AGUILAS**EDICTO**

De conformidad con la facultad que le confiere el artículo 1, de la Ley 26/1987, de 11 de diciembre, este Ayuntamiento, por acuerdo plenario de fecha 21 de los corrientes ha acordado aprobar inicialmente modificar con efectos del período impositivo de 1988 el tipo de gravamen para la Contribución Territorial Urbana que quedará establecido en el veintisiete (27) por ciento.

El respectivo expediente, así como los antecedentes y justificantes, quedan expuestos al público, durante el plazo de treinta días, que se contarán a partir del siguiente de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo término podrán presentarse reclamaciones y observaciones, que se entenderán desestimadas si transcurren otros treinta días más sin que recaiga resolución expresa, de conformidad con el artículo 188 y siguientes del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Aguilas, 22 de diciembre de 1987.
El Alcalde.

Número 97

MURCIA**Anuncio concurso****Suministro papel impreso para el servicio de informática**

Objeto: La contratación del suministro de papel impreso que se utiliza en el Servicio Municipal de Informática.

Tipo de licitación: Se fija en la cantidad de 3.250.000 pesetas, más 1.800.000 pesetas para consumos no previstos.

Duración del contrato: Un año.

Fianza provisional: 101.000 pesetas.

Fianza definitiva: 202.000 pesetas.

Presentación de plicas: Hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Servicio de Contratación.

Apertura de proposiciones: A las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la

cláusula anterior, en el despacho de la Alcaldía.

Pliego de condiciones: Igualmente se expone al público por plazo de ocho días a contar de la publicación del presente anuncio, el Pliego de Condiciones aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión de 22 de diciembre de 1987, que ha de regir en la contratación del suministro objeto de este anuncio. Caso de producirse reclamación quedará en suspenso la presente convocatoria.

Expediente: Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Servicio de Contratación.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., con domicilio en..., con D.N.I...., expedido en..., fecha..., en nombre propio (o en representación de..., como acreditado con poder notarial declarado bastante, otorgado por don..., a mi favor ante el Notario don...) enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número..., de fecha... y del Pliego de Condiciones Facultativas y Económico-Administrativas con destino al concurso convocado por el Ayuntamiento de Murcia para el suministro de papel impreso para el servicio de Informática Municipal, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a la prestación del mismo en las condiciones que se fijan en el mismo, en la cantidad de... (en letra y número). Lugar, fecha y firma del proponente.

Murcia, 22 de diciembre de 1987.
El Teniente Alcalde de Hacienda y Empleo.

Número 98

MURCIA**Anuncio concierto directo**

Objeto: La contratación mediante concierto directo del proyecto relativo a «Alumbrado público en El Puntal».

Financiación: Las obras del proyecto objeto del presente anuncio se encuentran subvencionadas íntegramente por la Consejería de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro del Plan de Equipamiento Colectivo.

Tipo de licitación: 21.231.756 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Plazo de garantía: Un año.

Clasificación exigida: Grupo I, Subgrupo 1, categoría E.

Presentación de plicas: Hasta las doce horas del día en que se finalice el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Servicio de Contratación.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día anteriormente señalado.

Pliego de condiciones: Encontrándose expuesto al público por plazo de ocho días para oír reclamaciones, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la contratación de las obras de referencia, caso de presentarse alguna reclamación quedará en suspenso la presente convocatoria.

Expediente: Se encuentra de manifiesto, para su examen en el Servicio de Contratación.

Murcia, 7 de enero de 1988.—El Teniente Alcalde de Hacienda y Empleo.

Número 109

TORRE PACHECO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia),

Hace saber: Que por don Mariano Albaladejo García, se ha solicitado licencia para instalar carnicería-charcutería, con emplazamiento en calle La Mancha, s/n., Torre Pacheco.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Torre Pacheco, 7 de diciembre de 1987.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.